

RESOLUCIÓN 078-2025

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120, numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada; (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** mediante Resolución Nro. 075-2024, de 12 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“(...) Nombrar al magister Giorgi Giordano Gorozabel Intriago como Director Provincial de Manabí en el ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura.”*;
- Que** mediante Memorando Nro. DP13-2025-4498-M, de 24 de septiembre de 2025, dirigido al Presidente del Consejo de la Judicatura, el magister Giorgi Giordano Gorozabel Intriago, presentó su renuncia al cargo que ostenta;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando circular Nro. CJ-DNTH-2025-1056-MC, remitió a la Dirección General; y, a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-747, ambos de 15 de octubre de 2025, sobre: *“(...) LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL MGS. GIORGI GIORDANO GOROZABEL INTRIAGO, DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ”*;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2025-5403-M, de 16 de octubre de 2025, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular Nro. CJ-DNTH-2025-1056-MC, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2025-747, ambos de 15 de octubre de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando Nro. CJ-DNJ-2025-1370-M, de 16 de octubre de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el magíster Giorgi Giordano Gorozabel Intriago, al cargo de Director Provincial de Manabí en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano; y, de la Dirección Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
**Secretario General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----